

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créanse los Institutos de Formación Docente Continua en Educación Artística, en los Departamentos Chilecito, Chamical y en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, respectivamente.-

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Educación deberá elaborar el Plan de Estudios de las Instituciones creadas teniendo en cuenta la especialización en Artes Visuales, Música y Danzas Folclóricas requerida en los departamentos.-

ARTICULO 3º.- Los cargos y horas cátedra necesarias para el funcionamiento de los Institutos serán incorporados al Presupuesto para el Ejercicio 2007.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a cuatro días del mes de enero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

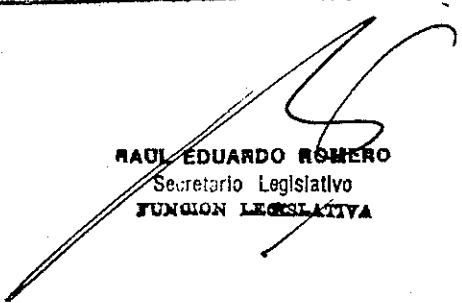
L E Y N° 8.121.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA